



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "ARREGLOS FLORALES" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE," EL **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**", EN LO SUCESIVO EL "CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. **OMAR SERRANO MONZALVO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA C. **ANA DANIELA VIOLANTE CHÁVEZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara El "CONGRESO" que:

I.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1, 3, fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**

I.2 Su representante legal es el L.C. Omar Serrano Monzalvo, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, lo que acredita con el nombramiento expedido por la Diputada María Luisa Pérez Perusquia Presidenta de la Junta de Gobierno de la LXIII Legislatura el día 14 de Septiembre de 2016, que lo faculta como Director General de Servicios Administrativos con facultades para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI Y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-016/2016

I.3 Que de conformidad con los Artículos 3, 23, 33, 53,55 fracción IV, de la Ley de **Adquisiciones**, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionados con la adquisición directa de bienes y servicios, se realizara la adjudicación directa, del objeto del presente contrato.

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización **SFA-CPF-01-DFDP-37-0800/2016**, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con justificación y fundamento en la normatividad descrita anteriormente.

I.5 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en **Carretera México - Pachuca, Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca Hidalgo.**

II. Declara EL PROVEEDOR:

II.1 Ser persona física que cuenta con las facultades necesarias para cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

II.2 Cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios, para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este Contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para el caso del suministro de Arreglos Florales, establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular materia de este Contrato, manifestando su conformidad y voluntad para cumplirlas.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: **VICA910128MM0**

II.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Andador A, Número 319, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 42035, Pachuca de Soto, Hidalgo.



III. Declaran las PARTES que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta, así como las facultades para suscribir el presente contrato.

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente Contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Contrato, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad así como invalidez total o parcial, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este Contrato es el suministro de "ARREGLOS FLORALES", cuya descripción se detalla a continuación:

No.	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Jardinera	M	18	\$ 400.00	\$ 7,200.00
2	Arreglo pódium	PZA	1	\$ 400.00	\$ 400.00
3	Arreglos	PZAS	12	\$ 150.00	\$ 1,800.00
4	Arreglos	PZAS	2	\$ 700.00	\$ 1,400.00
5	Arreglos	PZAS	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
SUBTOTAL					\$ 15,800.00
I.V.A. (16%)					\$ 2,528.00
TOTAL					\$ 18,328.00

SEGUNDA. - PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR, Se obliga a cumplir con la entrega de los "Arreglos florales" del presente contrato a más tardar el día 30 de Enero de 2017.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-016/2016

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR", Se obliga a entregar los "Arreglos florales" del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera; y en el domicilio de el "**CONGRESO**", sita en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Rovirosa C.P. 42082 en Pachuca de Soto Hidalgo.

CUARTA.- CALIDAD DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", Garantiza ampliamente, que los productos cumplen invariablemente con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de Calidad y cumplen totalmente con los requisitos de calidad requeridos por el "**CONGRESO**".

QUINTA.- VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR", Se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar.

SEXTA.- PAGO: El "**CONGRESO**" se compromete a cubrir a favor del "**PROVEEDOR**", la cantidad total de **\$18,328.00** (Dieciocho Mil Trescientos Veintiocho Pesos 00/100 moneda nacional), a la entrega total de los "Arreglos florales" adquiridos, previa entrega de la factura original correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de el "**CONGRESO**".

SÉPTIMA.- MONEDA.- La moneda aplicada para las operaciones de este contrato será en pesos mexicanos.

OCTAVA.- FACTURACIÓN: La factura (Comprobantes Fiscales Digitales) deberán emitirse a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registro Federal de Contribuyentes número: CEL820108K61.



NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO: El "CONGRESO" podrá rescindir administrativamente este Contrato en caso de cualquier incumplimiento del PROVEEDOR, a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El "CONGRESO" comunicará por escrito a el "PROVEEDOR", a fin de que éste en un plazo máximo de 5 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, y si transcurrido este plazo el "PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "CONGRESO" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las causas por las que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato son:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público.
- b) Se tengan o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los "Arreglos florales" a que refiere este Contrato.
- c) Se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de las Partes.
- d) Si durante la vigencia del presente Contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan continuar con el mismo.

Para lo anterior se deberá de evidenciar la causa de la terminación anticipada y en caso de ser procedente y alguna de las partes resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos respectivamente asumidos con terceros para la ejecución de este Contrato, así como para que el "Proveedor", **sumintre** los "Arreglos florales", así como para que el "CONGRESO" realice los pagos correspondientes a tales arreglos.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará el día 28 de Diciembre de 2016 y concluirá el día 30 de Enero de 2017.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-016/2016

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para la resolución de cualquier controversia y para todo lo que esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Leído que fue por las Partes que en el mismo intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente Contrato se firma al calce y margen, en 2 tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 28 días del mes de Diciembre de 2016.

Firmas

POR EL "CONGRESO"

EL "PROVEEDOR"

L.C. OMAR SERRANO MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

C. ANA DANIELA VIOLANTE CHÁVEZ

Testigos

L.C. LETICIA F. MONTIEL GARCÍA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

L.C. RAÚL HERNÁNDEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VIOLANTE
CHAVEZ
ANA DANIELA

DOMICILIO
1RO DE MAYO 206
MORELOS 42040
PACHUCA DE SOTO, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO
28/01/1991
SEXO **M**

CLAVE DE ELECTOR **VLCHANG1012813M700**

CURP **VICA910128MNGJHNN1** **AÑO DE REGISTRO** **2009 03**

ESTADO **13** **MUNICIPIO** **047** **SECCIÓN** **0874**

LOCALIDAD **0001** **EDICIÓN** **2014** **VIGENCIA** **2024**




IFE

IDMEX1157041418<<0874118527897
9101287M2412311MEX<03<<16790<7
VIOLANTE<CHAVEZ<<ANA<DANIELA<<





